DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Siendo las 17:30 horas de la CDMX y 15:30 horas del Pacifico del día 15 de agosto del 2022 a través de videoconferencia se reunieron las y los representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto de las Mujeres de Baja California; las representantes del Colegio de la Frontera Norte y la Universidad Autónoma de Baja California y en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley de Acceso ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I.- Bienvenida; **II**.- Reunión de trabajo para el seguimiento de la AVGM en el estado de Baja California, **III**. Asuntos Generales, y **IV**.- Comentarios: ----------

Primero. – Quienes integran el GIM acuerdan la siguiente distribución para la elaboración de su dictamen:

Medida	**Integrante del GIM responsable del envío de la aportación**
Medidas de Prevención I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema, así como difundir los alcances y avances realizados en la materia	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Medidas de Prevención II. Fortalecer la implementación de las herramientas de evaluación de riesgo de violencia contra las mujeres, así como su vinculación con las instituciones encargadas de brindar protección y seguimiento, a fin de garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Medidas de Prevención III. Generar y dar seguimiento, desde la instancia gubernamental competente, a lineamientos para la elaboración e implementación de Protocolos para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.	Sheila Delhumeau Rivera
Medida de Prevención IV. Diseñar e implementar un programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización, dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, así como a quienes son responsables de la Procuración e impartición de justicia. Dicho programa deberá ser vinculante y en coordinación de los poderes del estado de Baja California	Sheila Delhumeau Rivera
Medida de Prevención	Conavim

V. Instalar y fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, dotándolos de recursos materiales, humanos y financieros para su operación.	
Medida de Prevención VI. Diseñar e implementar un programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el estado con enfoque desde la interculturalidad y el enfoque diferenciado, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención de dicho sector.	Conavim
Medidas de Prevención VII. Establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de las siguientes herramientas normativas: NOM 046-SSA2-2004, NOM-047-SSA2-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y ECO 539. en términos de la Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	Marlene Celia Solís Pérez
VIII. Identificar y atender de manera integral las causas que limitan el acceso de las mujeres y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva a fin de garantizar el acceso entre otros, a la anticoncepción, disminución de la mortalidad materna, violencia obstétrica y la violencia sexual, así como la prevención y erradicación del embarazo adolescente.	Marlene Celia Solís Pérez
Medidas de Prevención IX. Consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Medidas de Prevención X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.	Instituto Nacional de las Mujeres
Medidas de Seguridad I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.	Instituto Nacional de las Mujeres
Medidas de Seguridad II. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia.	Maritza Harlene Arriaga Nava

Medidas de Seguridad III. Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).	Marlene Celia Solís Pérez
Medidas de Seguridad IV. Diseñar e Implementar un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental.	Marlene Celia Solís Pérez
Medidas de Seguridad V. Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia.	Conavim
Medidas de Seguridad VI. Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, señalando los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias. De manera prioritaria la violencia cometida en la industria maquiladora y agroindustria de exportación.	Sheila Delhumeau Rivera
Medidas de Seguridad VII. Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia.	Marlene Celia Solís Pérez
Medidas de Seguridad VIII. Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal y establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación.	Alma Alejandra Soberano Serrano
Medidas de Seguridad IX. Establecer una estrategia para la atención integral de la violencia contra las mujeres en contexto de pandemia por SARS-Cov-2, a través de la elaboración de un protocolo para atención a mujeres y niñas migrantes en estaciones migratorias y garitas; y el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia a través de las tecnologías de la información.	Conavim
Medidas de Seguridad X. Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres, en términos de la Décima Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Medidas de Seguridad XI. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	Instituto Nacional de las Mujeres
Medidas de Justicia I. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y	Alma Alejandra Soberano Serrano

garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.	
Medidas de Justicia II. Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.	Alma Alejandra Soberano Serrano
Medidas de Justicia III. Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.	Conavim
Medidas de Justicia IV. Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.	Instituto Nacional de las Mujeres
Medidas de Justicia V. Crear un mecanismo especializado que atienda las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional.	Sheila Delhumeau Rivera
Medidas de Justicia VI. Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Medidas de Justicia VII. Implementar el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales, y Municipales en caso de Desaparición o No Localización de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba).	Instituto Nacional de las Mujeres
Medidas de Justicia VIII. Proteger y garantizar la seguridad a las mujeres y niñas en situación de violencia a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas, así como la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en territorio predominantemente indígena. Así como la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del CJM ubicado en Tijuana.	Maritza Harlene Arriaga Nava,
Medidas de Justicia IX. Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos.	Conavim

Medidas de Justicia X. Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y prevenir la comisión de dicho delito, tal estrategia será deberá implementarse en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal.	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Medidas de Justicia XI. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer por razón de género; la elaboración, implementación y evaluación de protocolos especializados; el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la fiscalía; y contar con personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Medidas de Justicia XII. Garantizar el acceso a la impartición de justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los juzgados familiar, penal y de justicia para adolescentes; la creación de centros de convivencia familiar; la profesionalización y capacitación en materia de derechos humanos, de quienes operan el sistema de impartición de justicia; el conocimiento público de las sentencias emitidas con perspectiva de género y la contribución de la sociedad civil en la mejora constante en la impartición de justicia.	Alma Alejandra Soberano Serrano
Medidas de Justicia XIII. Dar cabal cumplimiento a las medidas emitidas en el *ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚEN DANDO ACTOS DEVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.*	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Medidas de Reparación del Daño "I. A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:" a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos; b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos; c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos; d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Medidas de Reparación del Daño II. Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.	Sheila Delhumeau Rivera
Medidas de Reparación del Daño III. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Medidas de Reparación del Daño IV. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Baja California deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.	Maritza Harlene Arriaga Nava
Medidas de Reparación del Daño V. Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.	Maritza Harlene Arriaga Nava

Segundo. – Quienes integran el GIM acuerdan tomar como referencia para su dictaminación la información remitida el 2 de agosto por el gobierno del estado de Baja California.

Tercero. – Quienes integran el GIM acuerdan que posterior a la integración del primer proyecto de dictamen se reunirán con las autoridades responsables de la implementación de las medidas señaladas en la AVGM con el objetivo de complementar y concluir dicho dictamen.

Cuarto. - Quienes integran el GIM acuerdan llevar a cabo una reunión de trabajo para conocer la metodología elaborada por la Conavim con la iniciativa Spotlight para ello la Conavim remitirá los documentos de la metodología señalados.

Quinto. - Quienes integran el GIM acuerdan como fecha para su siguiente reunión el próximo 24 de agosto de 2022 a las 17:30 horas de la CDMX y 15:30 horas del Pacifico.

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---------- **Firmas** ----------

Presente a través de videoconferencia
Abel Saldaña González
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de videoconferencia
Ana Jetzi Flores Juárez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Presente a través de videoconferencia
Iris Irene Garcia Morales
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Presente a través de videoconferencia
Karla Janette Pedrín Rembao
Representante del Instituto de las
Mujeres de Baja California

Presente a través de videoconferencia
Marlene Celia Solís Pérez
Representante de El Colegio de la
Frontera Norte

Presente a través de videoconferencia
Sheila Delhumeau Rivera
Representante de la Universidad
Autónoma de Baja California

Presente a través de videoconferencia
Alma Alejandra Soberano Serrano
Representante de la Universidad
Autónoma de Baja California

Presente a través de videoconferencia
Maritza Harlene Arriaga Nava
Representante del Instituto de Ciencias
Jurídicas de Nayarit

Presente a través de videoconferencia
Laura Gutierrez
Representante de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos de Baja
California

Presente a través de videoconferencia
Rebecca Vega Arriola
Representante de la Secretaría General
de Gobierno

Décima Octava Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento y Evaluación de las Acciones Emprendidas por los Gobiernos Estatal y Municipales para atender la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Baja California

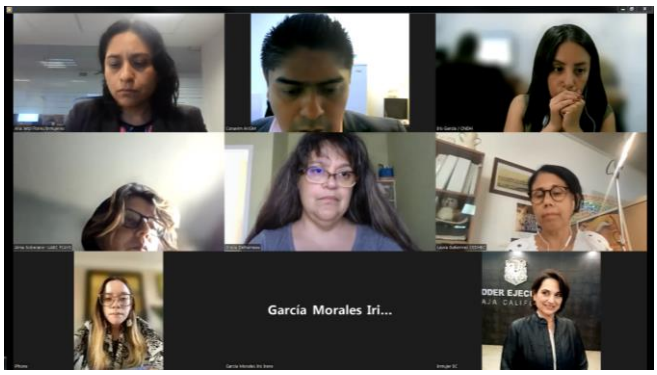

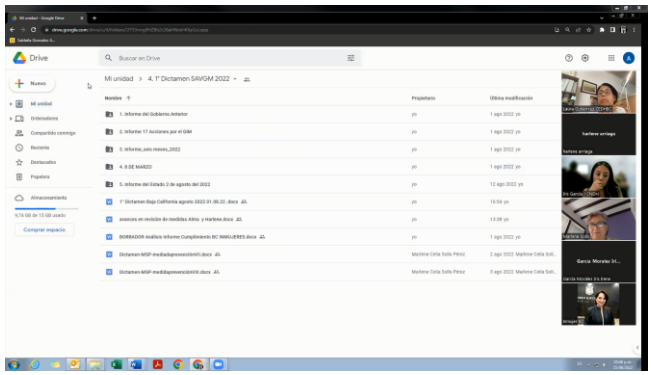

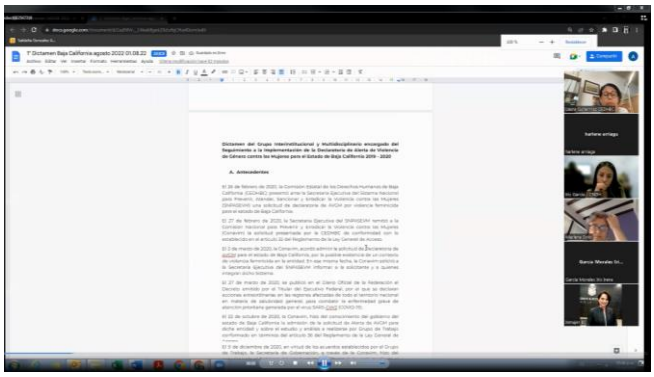

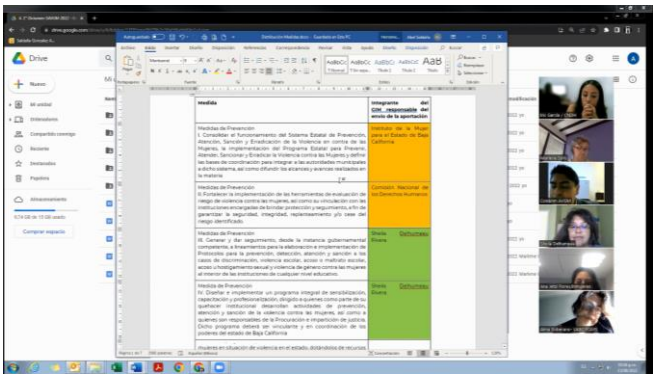

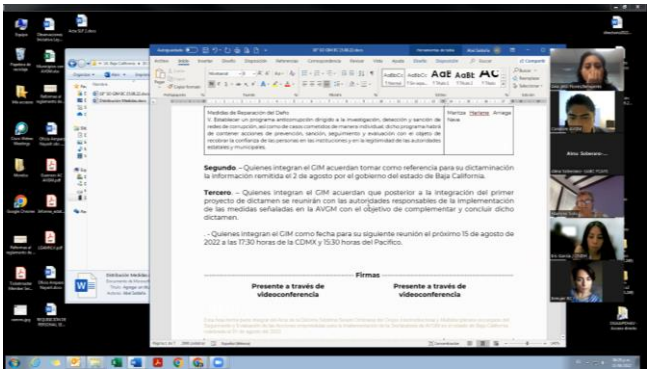

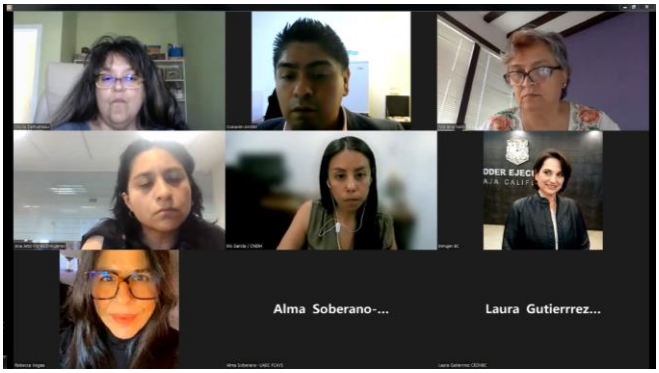

Esta hoja forma parte integral del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento y Evaluación de las Acciones emprendidas para la Implementación de la Declaratoria de AVGM en el estado de Baja California, celebrada el 15 de agosto del 2022.